Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166 -2019 - MDS

Surquillo, 06 JUN. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

VISTO, *el Expediente N° 1281 - 2019 de fecha 18 de Marzo del 2019 seguido por la empresa INVERSIONES CREPES PERU SAC, con RUC N° 20522794458, con domicilio fiscal en CALLE MANUEL DE LA FUENTE CHAVEZ N° 695 - Distrito de Surco quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior en Av. Tomás Marsano n°951 esquina con Av. Angamos Este n° 1803 - M9, primer piso; y,*

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, según ITEC N° 095-2019-SCA/GDE/MDS, de fecha 20 Marzo de 2019, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo N° 904142;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 097-2019-GAJ-MDS, de fecha 09 de Abril de 2019 y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Declarar* ***PROCEDENTE*** *lo solicitado por la empresa INVERSIONES CREPES PERU SAC, otorgándose autorización para la ubicación de un elemento de publicidad exterior, bajo las siguientes características:*

1)	*Clasificación*	:	*AVISO , ANUNCIO O LETRERO*		
	Leyenda	:	*BESO FRANCES CREPERIA*		
	Medidas	:	*Cara 1.* 0.70 *m. x* 0.58 *m.*	*Área Total:*	0.41 m^2
	Tipo	:	LUMINOSO		
	Material	:	VINIL Y ACRILICO		
	Cara	:	UNA		
	Ubicación	:	ADOSADO A FACHADA		
	Dirección	:	AV. TOMAS MARSANO N° 951 ESQ. C/ AV. ANGAMOS ESTE N° 1803 - M9 1ER PISO		

Municipalidad de Surquillo

ARTÍCULO SEGUNDO.- *El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado.*

ARTÍCULO TERCERO.- *La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.*

ARTÍCULO CUARTO.- *La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución a la empresa INVERSIONES CREPES PERU SAC de acuerdo a ley.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE